

ANEXO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

PROGRAMA “GREEN RECOVERY PROGRAM EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ECUADOR” FINANCIADO CON RECURSOS DE KfW

Conste por el presente documento el Anexo al Convenio de Participación para la Intermediación Financiera de los recursos proporcionado por la Corporación Financiera Nacional B.P., para el desarrollo del **Programa “Green Recovery Program en el marco de la Pandemia COVID-19 en el Ecuador” financiado con recursos de KfW** que celebran:

Por una parte, la Corporación Financiera Nacional B.P., en lo sucesivo denominada “la Corporación” o “CFN B.P.”, representada por el(la) señor(a) en su calidad de; y por otra parte, la Institución Financiera Participante en adelante denominada “la IFP”, debidamente representada por el(la) señor(a) en su calidad de autorizado(a) conforme al..... (poder, nombramientos, etc.) que se adjunta.

OBJETO DEL PROGRAMA

El Programa está destinado al financiamiento a través de Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) reguladas por la Superintendencia de Bancos para subpréstamos dirigidos a personas naturales y jurídicas que pertenezcan a los subsegmentos de crédito Productivo PYMES, Empresarial o Corporativo y que ejerzan una actividad económica en los sectores agropecuarios, pesca, acuicultura, silvicultura y al fomento del encadenamiento e integración sostenible en Ecuador.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS IFP

- a. Cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa ecuatoriana.
- b. Ser un banco perteneciente al Sector Financiero Privado operando en Ecuador.
- c. Contar con estados financieros auditados y presentados de acuerdo a la ley, así como políticas, procesos y procedimientos de crédito.
- d. Tener instrumentos ambientales y sociales de manera independiente o en forma de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que cumpla con los criterios establecidos por CFN B.P.
- e. Cumplir con todos los criterios financieros definidos a continuación:
 1. Cartera improductiva / Cartera total, último indicador publicado por el ente de control, inferior al 10%.
 2. Indicador de Solvencia mínima del 10%, último publicado por el ente de control.
 3. Calificación de riesgos superior a BB+, publicada por el ente de control, de estar disponible una calificación con fecha posterior a la publicada por el ente de control, se empleará esta última. En caso de contar con dos o más calificaciones, se debe tomar para la validación del criterio de elegibilidad, la de menor calificación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA BENEFICIARIOS FINALES:

1. Tipos de Beneficiarios

a. Beneficiario 1:

- Persona natural o jurídica.
- Pertenezca a los subsegmentos de crédito Productivo PYMES o Productivo Empresarial.
- Tenga o esté en proceso de obtener una Certificación Elegible.

En caso de estar en proceso de obtener una Certificación elegible vigente¹, el beneficiario debe comprobar con evidencia respectiva (declaración de compromiso, aplicaciones, reportes, cronograma de las medidas adoptadas para obtener la Certificación etc.) y presentar la certificación definitiva durante el plazo del subpréstamo.

b. Beneficiario 2 :

- Persona natural o jurídica,
- Pertenezca al subsegmento de crédito Productivo Corporativo. con ventas de hasta USD 10,000,000,00 de acuerdo a las ventas del último ejercicio fiscal.,
- Contar con una Certificación elegible¹ vigente, que será presentada antes de la concesión del subpréstamo.

2. Cumplir con los requisitos establecidos por la IFP acorde a la normativa ecuatoriana.
3. Tener capital 100% privado.
4. No tener como actividad principal aquellas mencionadas en la lista de exclusión de la CFN B.P.
5. No tener ninguna vinculación con la entidad financiera que otorga el crédito, ni con la CFN B.P., según lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS SUBPRÉSTAMOS

- Monto:** Desde USD 50.000,00 hasta USD 1,500,000.00 por cada subpréstamo.
- Destino:** La IFP concederá subpréstamos para Capital de Trabajo y Activo fijo conforme lo establecido en el Manual de Productos Financieros y demás normativa institucional vigente de la CFN B.P.
- Actividades financiables:** Los subpréstamos deben estar direccionados a actividades económicas del sector agropecuario, pesca, acuicultura, silvicultura, y al fomento del encadenamiento e integración agroindustrial sostenible en Ecuador.

¹ Las Certificaciones elegibles catalogadas como aceptables para este programa se detallan en el Manual de Productos Financieros.

- d. Estado de la Operación:** Se consideran subpréstamos elegibles a aquellas operaciones de crédito que cumplan con las siguientes condiciones:
- I. La operación de crédito debe haber sido concedida desde el 11 de marzo del 2024; y,
 - II. La operación no debe haber sido previamente justificada en el marco del presente programa u otros programas de crédito de segundo piso de CFN B.P.
- e. Tasa de Interés:** Definida por cada IFP, considerando las regulaciones de las tasas de interés vigentes en el país. La IFP deberá transferir los beneficios de los recursos recibidos de CFN B.P. con una tasa de interés menor a los beneficiarios finales.
- f. Plazo:** Definido por cada IFP, considerando las características del proyecto, del producto financiero, y la categorización de la actividad financiable. La IFP deberá considerar el plazo mínimo establecido en el Manual de Productos Financieros.
- g. Periodo de gracia:** Definida por cada IFP. El periodo de gracia se podrá determinar considerando los aspectos financieros del proyecto, su evaluación, la actividad económica del cliente y las características del producto financiero.
- h. Riesgo Ambiental y Social:** La IFP podrá financiar subpréstamos con riesgos ambientales y sociales moderados (Categoría B) y bajos (Categoría C), según la Directriz de Sostenibilidad Ambiental de KfW. Dentro de la categoría B, no se financiarán los subpréstamos que presenten impactos y riesgos ambientales y sociales significativamente adversos, a los pueblos indígenas o a las zonas protegidas o el reasentamiento de pocos hogares.
- i. Antigüedad de Operaciones (subpréstamos):** La IFP podrá justificar hasta el 25% del monto del crédito desembolsado por la CFN B.P. con subpréstamos que hayan sido concedidos desde el 11 de marzo de 2024, siguiendo las condiciones y criterios de elegibilidad establecidos en el Manual de Productos Financieros de la CFN B.P.

OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA IFP

Adicionalmente a las responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Convenio de Participación para la Intermediación Financiera de los Recursos Proporcionados por la Corporación Financiera Nacional B.P., suscrito el....., la IFP asume las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a. Identificar los subpréstamos que cumplan con los criterios de elegibilidad antes descritos, así como las condiciones establecidas en el Manual de Productos Financieros.
- b. Asegurar que los fondos entregados para la ejecución de los subpréstamos se utilicen exclusivamente para dicho propósito.

Para la ejecución del financiamiento, la IFP llevará a cabo sus operaciones y actividades relacionadas de acuerdo con las normas y prácticas financieras apropiadas, incluidas las Directrices de Sostenibilidad Ambiental de KfW².

- c. La IFP podrá justificar hasta el 100% en subpréstamos dirigidos a personas naturales o jurídicas definidas en el grupo de Beneficiario 1, y hasta un 50% en subpréstamos dirigidos a personas naturales o jurídicas definidas en el grupo de Beneficiario 2.

² https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente/Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie_EN.pdf.

- d. La IFP podrá justificar hasta el 100% de los recursos en subpréstamos cuyas inversiones en activos fijos estén enmarcadas en los criterios de “Biodiversidad”, y hasta un 40% en subpréstamos enmarcados en “Eficiencia Energética”, según el Anexo Listado Positivo de Subpréstamos Elegibles para Activos Fijos , ubicado en el Manual de Productos Financieros.
- e. La IFP dispone de un plazo para justificar el uso de recursos el cual se encuentra definido en el Manual de Productos Financieros.

La IFP podrá solicitar ampliación de plazo previo al vencimiento para la justificación conforme lo establecido en el Manual de Productos Financieros. El plazo adicional aprobado por CFN B.P., será improrrogable, en caso de una negativa, la IFP deberá justificar en el plazo originalmente establecido.

En el caso de subpréstamos que apliquen antigüedad de operaciones según lo indicado en el literal i. de la sección “Criterios de elegibilidad para los subpréstamos” del presente documento, estos deberán ser justificados de acuerdo al plazo establecido en el Manual de Productos Financieros.

- f. La IFP brindará facilidades para que KfW y sus agentes, a través de la CFN B.P., verifiquen el uso correcto de recursos mediante visita a los subpréstamos concedidos por la IFP y examinando la situación financiera de los beneficiarios finales.
- g. La KfW podrá visitar los proyectos financiados en el marco del préstamo de intermediación, dentro de un período comprendido entre 2 y 7 años después de la finalización del programa, en el margen de la evaluación ex-post de la cartera global. Esto aplica siempre y cuando los subpréstamos continúen vigentes con la IFP en ese momento. En caso que exista una evaluación ex-post, la Corporación podrá solicitar a la IFP información detallada sobre los proyectos en cuanto a la rentabilidad, operación, producción de energía, disponibilidad, eventos mayores de operación y mantenimiento, y supuestos utilizados para alcanzar los objetivos del Programa “Green Recovery Program” de KfW.
- h. En caso de que, como resultado de la verificación de los justificativos y durante la vigencia de la operación de intermediación (supervisión de las operaciones) con CFN B.P., se determine que la IFP ha incumplido la aplicación de los criterios de elegibilidad para los beneficiarios finales y los subpréstamos, así como las políticas ambientales y sociales, o cualquier causal definida en el convenio de participación y/o anexo, se establecerá un término de 15 días para que la IFP presente nuevo(s) subpréstamo(s) elegible(s). La IFP no podrá solicitar ampliación del plazo mencionado para reemplazar los subpréstamos no elegibles por subpréstamos elegibles.
- i. Si una vez vencido el plazo otorgado para el reemplazo de subpréstamos no elegibles, la IFP no justifica el uso total de los fondos concedidos, deberá realizar la devolución de los fondos no utilizados junto con los intereses correspondientes por sanción.

Los saldos no justificados en los plazos establecidos serán calculados desde la fecha de desembolso por parte de la CFN B.P. hasta la fecha de devolución por parte de la IFP, incluyendo el valor del capital no justificado e intereses a la fecha más el recargo por la tasa de sanción.

- j. La IFP se asegurará de comunicar al beneficiario final lo siguiente:
 1. Que, se suspenderá o prescindirá el derecho del beneficiario final elegible para utilizar los recursos del préstamo en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
 2. Que, deberá ejecutar el subpréstamo de forma técnica, conforme a los estándares económicos, financieros, gerenciales, ambientales y sociales, así como a prácticas satisfactorias.

3. Que, deberá contar con las instalaciones, servicios y otros recursos necesarios o apropiados para llevar a cabo su actividad.
4. Que, las condiciones de participación en el Programa deben ser transparentes y de libre acceso para todas las empresas potencialmente interesadas del sector destinatario.
5. Que, mantendrá mecanismos adecuados para permitir a la IFP monitorear y evaluar el progreso de su actividad.
6. Que, deberá brindar las facilidades a la IFP, CFN B.P y KfW para inspeccionar su actividad, operación y cualquier registro y documento relevante, conforme a lo indicado en los literales g y h.
7. Que, deberá preparar y presentar a la IFP toda la información solicitada sobre su actividad.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

- a. La IFP establecerá una estructura organizacional para apoyar la implementación y coordinación del SGAS y otros instrumentos ambientales y sociales vinculantes. El equipo estará conformado, entre otros, por i) un representante de la gerencia («Gerente A&S») que será responsable de coordinar la gestión de los aspectos ambientales y sociales del programa, y ii) Especialista(s) ambiental(es) y social(es) («Responsable A&S») encargado(s) de la implementación de los instrumentos/herramientas ambientales y sociales durante la implementación del Proyecto.
- b. Implementar, mantener y/o mejorar Instrumentos eficaces de Gestión Ambiental y Social, en forma de SGAS, que incluyan procedimientos y capacidades para aplicarse en la evaluación de los subpréstamos, con el fin de identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales, de acuerdo con el Sistema de Gestión definido por la CFN B.P. Los elementos que conforman los instrumentos Ambientales y Sociales deberán contar con la validación y emisión de criterio de “No Objeción” por parte de la Corporación, previo a la firma del Anexo al Convenio de Participación. El SGAS incluirá, al menos, los siguientes elementos:
 - Marco Normativo.
 - Política Ambiental y Social de la IFP.
 - Procedimientos claramente definidos para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subpréstamos.
 - Lista de Exclusión.
 - Preparación y respuesta ante emergencias.
 - Capacidad y estructura organizativa.
 - Supervisión y presentación de informes.
 - Consulta y Divulgación.

El SGAS, así como cualquier versión actualizada de algunos de los elementos enumerados anteriormente, será presentado a la Corporación para su No Objeción. La Política Ambiental y Social o de Sostenibilidad deberá estar publicada en el sitio web de la IFP y se mantendrá disponible durante todo el período de implementación del Programa.

- c. Implementar, mantener y/o mejorar, de ser el caso, los instrumentos que conforman el Plan de Gestión Laboral (PGL), los cuales deberán ser divulgados entre el personal de la IFP. La Corporación se asegurará que se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Nacional y en las Normas de Desempeño de los Organismos de Financiamiento, incluidas las disposiciones de los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esto implica un trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los empleados, el mantenimiento o la mejora de las relaciones de gestión con los empleados, y el fomento del cumplimiento de las leyes laborales nacionales. El PGL deberá contener un Código de Ética, Reglamento de Higiene y Seguridad, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluido en RHS), Reglamento Interno de Trabajo, Política Social, y Mecanismo de Quejas y Reclamos para sus Trabajadores, entre otros. Las prácticas y los procedimientos se analizarán y actualizarán/modificarán según sea necesario, y deberán mantenerse a lo largo de la implementación del Programa.
- d. Adoptar, mantener, o actualizar, según corresponda, un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos para usuarios externos, desde el inicio de las actividades y durante la vigencia del convenio.
- e. Todos los subpréstamos financiados deberán cumplir con la regulación y los controles ambientales y sociales establecidos en las normativas nacionales.
- f. Las operaciones categorizadas con riesgos previsiblemente altos están excluidas de financiación en virtud de este Programa. En caso de que la categoría de riesgo A&S de cualquier subpréstamo otorgado cambie a un riesgo previsiblemente superior, la IFP deberá informar inmediatamente a la Corporación. Siempre que la clasificación del riesgo alto del subpréstamo resulte en un riesgo significativo para el Ambiente, Salud y Seguridad, o un impacto reputacional adverso, la IFP preparará al beneficiario final un plan de acción A&S adecuado, el cual será reportado a la CFN B.P.
- g. Aplicar la política de conozca a su cliente "KYC" para mitigar riesgos de reputación y de violación de la legislación ambiental y social nacional, de los artículos pertinentes sobre el maltrato de los empleados, la contaminación ambiental u otra evidencia relevante antes de financiar cualquier subpréstamo propuesto.
- h. La IFP se asegurará de no financiar ninguna de las actividades indicadas en la Lista de Exclusión de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), la Lista de Exclusión de CFN B.P., la Lista de Exclusión del Grupo KfW y de la Directriz sobre sostenibilidad del KfW Banco de Desarrollo.
- i. Durante la vigencia de la operación, la IFP deberá preparar y presentar a la CFN B.P., hasta 30 días después del final de cada semestre calendario, un "Reporte de Desempeño Ambiental y Social" de los subpréstamos otorgados, incluida información respecto a su SGAS, en el formato establecido por la CFN B.P.
- j. Notificar a la CFN B.P., hasta 48 horas después de que la IFP haya sido notificada por el beneficiario final de la ocurrencia de cualquier "Incidente Grave"³ relacionado con los subpréstamos financiados, siguiendo el modelo referencial del Formulario de Reportes de la Corporación.

La CFN B.P. y la IFP, de ser el caso, establecerán por separado un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) en el que se establecerán las medidas y acciones significativas que la IFP llevará a cabo o hará que se lleven a cabo, incluidos, según corresponda, los

³ Víctima fatal; Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo; Desplazamiento sin debido proceso; Trabajo infantil; Actos de violencia/ protesta; Brotes de enfermedades; Trabajo forzado; Impactos inesperados sobre los recursos patrimoniales; Impactos inesperados sobre la biodiversidad; Incidente de contaminación ambiental; Falla de una presa; Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI); Discriminación relacionada con la SOGI; explotación, abuso o acoso Sx.

plazos para el cumplimiento de las características y condiciones ambientales y sociales mencionadas en el presente anexo. El PCAS también establecerá los instrumentos ambientales y sociales que la IFP adoptará e implementará, de conformidad con los estándares ambientales y sociales de los organismos de financiamiento, y de forma y sustancia aceptables para la CFN B.P. La Corporación monitoreará y evaluará periódicamente el progreso y la finalización de dichas medidas y acciones durante la implementación del Proyecto, y mientras la IFP mantenga operaciones vigentes.

DECLARACIÓN, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los criterios de elegibilidad y otros aspectos mencionados en el presente anexo, así como los contenidos en la normativa interna de la CFN B.P (Manual de Productos Financieros, Manuales de Procedimientos, entre otros), serán los vigentes a la fecha efectiva del acuerdo de aprobación de cada operación de crédito. En tal sentido, si existieren reformas a dichos documentos, estas no afectarán la vigencia de lo acordado para cada operación. Por lo tanto, en caso de reformas, no se requerirá la suscripción de un nuevo anexo, siendo suficiente la declaración de aceptación de la IFP al suscribir el Acuerdo de Aprobación correspondiente a cada operación de crédito.

Para constancia y aprobación de todo lo antes señalado, las partes suscriben el presente instrumento por triplicado, en..... a,..... de..... de.....

**GERENTE GENERAL
CFN B.P.**

**REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO DE LA IFP**